

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2023

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D. Félix Romero Moreno

CONCEJAL SECRETARIO

D. Francisco Javier García Ruiz

CONCEJALES MIEMBROS

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo, Inmaculada Chaves Pozo, en funciones de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas y cinco minutos del día 13 de junio de 2022, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2023/10003, de fecha 9 de junio de 2023, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por la Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local Accidental, al Concejal Secretario, de fecha 8 de junio de 2023 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Seguidamente, por la Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local accidental, se incorpora al expediente de la sesión Diligencia acreditativa de la suplencia de la Sra. Alcaldesa por el Primer Teniente de Alcalde, de cara a la presidencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 y 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL y 47 del RD 2568/86, y de la que se deja constancia escrita en cumplimiento de los dispuesto en el art 36.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como de la suplencia del Concejal Secretario ateniendo a lo dispuesto en el Decreto 7809/2017, de 30 de agosto de 2017, bastando de conformidad con el art 13.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre hacer constar tal circunstancia.



Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2023.- Seguidamente se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 5 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR el borrador del acta de la sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 5 de junio de 2023.

- 2°.-CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES **OFICIALES** \mathbf{Y} RESOLUCIONES JUDICIALES.-
- 2.1.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES DESDE EL 02/06/2023 AL 08/06/2023

Acuerdo de 29 de mayo de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la I Estrategia Cloud de Andalucía 2030. (BOJA 02/06/2023)

Resolución de 30 de mayo de 2023, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se modifica la Resolución de 26 de octubre de 2020, por la que se convocan los incentivos para la rehabilitación energética de edificios existentes en Andalucía. (BOJA 02/06/2023)

Resolución de 26 de mayo de 2023, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2023, las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a Ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía. (BOJA 08/06/2023)

Resolución de 2 de junio de 2023, de la Secretaría General de Energía, por la que se modifican los anexos de la Orden de 9 de diciembre de 2014, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Certificados Energéticos Andaluces. (BOJA 08/06/2023)

de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda QUEDAR La Junta ENTERADA de las disposiciones oficiales anteriormente detalladas.

- 3°.- EXPEDENTES DEL NEGOCIADO DE COMERCIO.-
- 3.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, A LA JUNTA DE





GOBIERNO LOCAL, SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 59 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE NUEVA ANDALUCÍA.-

- **1°.-** Autorizar la transmisión de la licencia Nº 59 del Mercadillo Municipal de Nueva Andalucía, de la que es titular D. F. J. H. M., a favor de D^a A. M.M. S. para ejercer la actividad de "Venta Menor de Artículos de Regalo".
- **2º.-** La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.
- **3º.-** El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella (BOP Nº 158 de 18 de Agosto de 2011), aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando la nueva adjudicataria obligada a su cumplimiento.
- **4°.-** La titularidad de la autorización es personal, pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad e hijos, así como sus empleados, siempre que estén dados de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda a sus circunstancias personales.
- **5º.-** Las modificaciones de las condiciones objetivas de las autorizaciones, así como el cambio de ubicación del mercadillo, no dará lugar a compensación o indemnización alguna.
- **6°.-** La nueva titular deberá satisfacer la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

- 3.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 62 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.-
- 1º.- Autorizar la transmisión de la licencia Nº 62 del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular D^a P.P. G. Rodríguez, a favor de D. M. P. G. para ejercer y el cambio de actividad a "Venta Menor de Artículos de Regalo".
- 2º.- La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la





amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

- 3º.- El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella (BOP Nº 158 de 18 de Agosto de 2011), aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.
- 4º.- La titularidad de la autorización es personal, pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad e hijos, así como sus empleados, siempre que estén dados de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda a sus circunstancias personales.
- 5°.- Las modificaciones de las condiciones objetivas de las autorizaciones, así como el cambio de ubicación del mercadillo, no dará lugar a compensación o indemnización alguna.
- 6°.- El nuevo titular deberá satisfacer la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

- 3.3.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE TRASPASO DEL PUESTO Nº 47 DEL MERCADO MUNICIPAL CENTRAL DE MARBELLA.-
- 1.- Autorizar el traspaso del puesto Nº 47 del Mercado Municipal Central de Marbella a favor de Da E. L. G. N., por importe de 3.000.-€ (TRES MIL EUROS) condicionado a ingresar en la Tesorería Municipal la cantidad de 1.200.-€ (MIL DOSCIENTOS EUROS) en concepto del 40% del importe del traspaso fijado entre las partes, que se ingresará en plazo de 72 horas a contar desde la recepción del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el Art. 10 del Reglamento de los Mercados Municipales Minoristas de Abastos.
- 2.- La nueva adjudicataria, dentro del plazo de 72 horas, contado desde la notificación del acuerdo de adjudicación, vendrá obligado a constituir fianza o garantía definitiva por importe de un bimestre del canon correspondiente al puesto, al objeto de responder de los posibles desperfectos o deterioros de los que fuere responsable durante la explotación del mismo, según se establece en el Art. 10 del Reglamento de Los Mercados Municipales Minoristas de Abastos.
- 3.- La nueva adjudicataria deberá aportar toda la documentación necesaria para el ejercicio de la actividad, que le será requerida una vez se haya autorizado el traspaso



FIRMANTE



del puesto Nº 47 del Mercado Municipal Central de Marbella.

- 4.- Para realizar cualquier tipo de obras de acondicionamiento del puesto, deberá contar previamente con autorización municipal.
- 5.- La nueva adjudicataria estará obligada a satisfacer mensualmente el canon o renta que este Ayuntamiento tiene establecido, más los gastos que le correspondan por consumo de agua, luz y cualesquiera otros servicios comunes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 13 del mencionado Reglamento.
- 6.- El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en el Reglamento de Los Mercados Municipales Minoristas de Abastos y a aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando la nueva adjudicataria obligada a su cumplimiento."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4°.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DE APROBACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS EN DE **DEL DELEGADA** ALCALDÍA, CONCEJALA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.- Seguidamente se da cuenta de los siguientes decretos:

Decreto 2023/7595, de 5 de mayo de 2023, referente a la aprobación de la subvención nominativa, tramitada mediante Convenio a favor de la Hermandad Nuestra Señora de la Soledad, con cargo a la aplicación presupuestaria 1010-3340-78940. Objeto "Adquisición enseres para oficios religiosos y el ornato de las imágenes titulares, imágenes y demás bienes inventariables que se integren en el Patrimonio de la Cofradía para el desarrollo de las actividades propias de la misma relacionadas con la celebración y promoción de la Semana Santa. EJERCICIO 2023" y un importe asignado de 4.000,00 euros. Dicho convenio ha sido suscrito el 5 de mayo de 2023.

Decreto 2023/7803, de 10 de mayo de 2023, referente a la aprobación de la subvención nominativa, tramitada mediante Convenio a favor de la entidad Hermandad Nuestro Padre Jesús Cautivo, Mª Stma. de la Encarnación, Sta. Marta, San Lázaro, NIF R2900650I, con cargo a la aplicación presupuestaria 1010-3340-78936. Objeto "Adquisición enseres para oficios religiosos y el ornato de las imágenes titulares, imágenes y demás bienes inventariables que se integren en el Patrimonio de la Cofradía para el desarrollo de las actividades propias de la misma relacionadas con la celebración y promoción de la Semana Santa. EJERCICIO 2023" y un importe asignado de 10.650,00 euros. Dicho convenio ha sido suscrito el 10 de mayo de 2023.

Decreto 2023/8552, de 19 de mayo de 2023, referente a la aprobación de la subvención nominativa, tramitada mediante Convenio a favor de la Cofradía Santo Cristo de la Vera Cruz, Santo Cristo Atado a la Columna y María Stma. Virgen Blanca, NIF





R2900636H, con cargo a la aplicación presupuestaria 1010-3340-78935. Objeto "Adquisición enseres para oficios religiosos y el ornato de las imágenes titulares, imágenes y demás bienes inventariables que se integren en el Patrimonio de la Cofradía para el desarrollo de las actividades propias de la misma relacionadas con la celebración y promoción de la Semana Santa. EJERCICIO 2023" y un importe asignado de 10.650,00 euros. Dicho convenio ha sido suscrito el 22 de mayo de 2023

Decreto 2023/9288 de 31 de mayo de 2023 referente a la aprobación de la subvención nominativa, tramitada mediante Convenio a favor de la Hermandad Sacramental, NIFG92152677, con cargo a la aplicación presupuestaria 1010-3340-48933. Objeto "Actividades propias de la Hermandad relacionadas con la celebración y promoción de la Romería a Nagüeles y Procesión de San Bernabé de Marbella, tales como conferencias, mesas redondas, charlas, carteles anunciadores de estos actos, revista de la festividad, edición y presentación del cartel, gastos relacionados con el Pregón y Romería a Nagüeles del Patrón de Marbella. Ejercicio 2023" y un importe asignado de 3.330,00 euros. Dicho convenio ha sido suscrito el 31 de mayo de 2023.

Decreto 2023/9425, de 1 de junio de 2023, referente a la aprobación de la subvención nominativa, tramitada mediante Convenio a favor de la Hermandad de Romeros de San Bernabé, NIF R2900649A con cargo a la aplicación presupuestaria 1010-3340-48931. Objeto "Actividades propias de la Hermandad relacionadas con la celebración y promoción de la Romería a Nagüeles y Procesión de San Bernabé de Marbella, tales como conferencias, mesas redondas, charlas, carteles anunciadores de estos actos, revista de la festividad, edición y presentación del cartel, gastos relacionados con el Pregón y Romería a Nagüeles del Patrón de Marbella. Ejercicio 2023" y un importe asignado de 11.180,00 euros. Dicho convenio ha sido suscrito el 1 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA**.

5°.- PROPUESTA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, SOBRE CREACIÓN DE UN NUEVO DISEÑO DE LA IDENTIDAD CORPORATIVA PARA LA POLICÍA LOCAL DE MARBELLA.-

- DECRETO 93/2003, de 8 de abril, de homogeneización de medios técnicos de los Cuerpos de la Policía Local.
- Decreto 250/2007, de 25 de septiembre, por el que se establece la uniformidad de las Policías Locales.
- Orden de 16 de febrero de 2009, por la que se establece la descripción, diseño y características técnicas de la uniformidad de las Policías Locales, Vigilantes Municipales y Alumnado de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas y Escuelas Municipales de Policía Local.
- Orden de 15 de abril de 2009, por la que se establecen las características y diseño de los medios técnicos de los Cuerpos de la Policía Local.





DESCRIPCIÓN Y ORIGEN DEL NUEVO DIEÑO DE LA IDENTIDAD CORPORATIVA DE LA POLICÍA LOCAL.

PRIMERO Y ÚNICO.- Crear un nuevo diseño de la identidad corporativa para la Policía Local, a utilizar tanto para la uniformidad policial como para la placa del pecho de los agentes. Conforme al siguiente anexo y detalle.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

- 6°.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.- Seguidamente se trataron los siguientes asuntos urbanísticos.
- **6.1.- LICENCIAS DE OBRAS.-** Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.
- **6.1.1.- NORDIC HILL ALOHA 472 S.L. (EXPTE. 2022/10403).-** Solicitud de licencia de obras al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta y piscina, así como la tala y el trasplante de arbolado, en parcela sita en Nueva Andalucía, Avda. del Norte, N. ° 47 B.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

CONCEDER Licencia de Obras al proyecto básico de 8 viviendas plurifamiliares entre medianeras sitas en Calle Río N.º 26, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en los informes técnico y jurídico de fechas 04.05.23 y 05.06.23, respectivamente, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

ADVERTIR que con la presentación del correspondiente proyecto de ejecución se deberá observar lo dispuesto en el informe emitido por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 28.06.22.

ADVERTIR que deberá tenerse en cuenta el contenido de la Nota Interior de la Delegación de Cultura y Enseñanza de fecha 18.09.17, en relación a la obligatoriedad del promotor de notificar a la Delegación Municipal de Cultura el comienzo de cualquier obra que implique alguna clase de intervención arqueológica con, al menos, tres días de antelación.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:



FIRMANTE



Clasificación/ calificación	Suelo Urbano/Núcleo Popular NP-1
Uso (m²t)	Residencial Plurifamiliar
Presupuesto Ejecución Material	808.818,81 €
Identificación Catastral	1522102UF3412S0001UU
Técnico autor del Proyecto	Avarq Creativity Projects & Investments S.L.P.
Dirección facultativa	No procede su designación para la fase de proyecto básico
Plazo de ejecución de las obras	No procede su designación para la fase de proyecto básico

6.1.3.- JARDINES DE NAGÜELES 2029, S.L. (EXPTE. 2022/39353). Según solicitud de Proyecto básico de centro de educación infantil para extranjeros situado en urbanización Rocío de Nagüeles, C/ Pizarra, parcela 207, Casa Lago.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

CONCEDER Licencia de Obras al proyecto básico de centro de educación infantil para extranjeros situado en urbanización Rocío de Nagüeles, C/ Pizarra, parcela 207, Casa Lago, de conformidad con lo indicado en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y según lo señalado en los informes técnico y jurídico de fechas 26.04.23 y 01.06.23 respectivamente, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

SIGNIFICAR que deberán observarse tanto las condiciones advertidas en la Resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, emitida con fecha 03.04.23, como lo dispuesto en los informes técnicos de infraestructuras y arbolado de fechas 31.08.22 y 29.11.22 respectivamente.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

	S/ PGOU 86
Clasificación urbanística	Suelo Urbano
Calificación urbanística	UE-4 (0,20) y UE (0,26)
Uso (m ² t)	Educativo 546,04 m ² t
Identificación Catastral	8830104UF2483S0001WJ
Presupuesto Ejecución Material	601.593,08 € (Info. Valoración 28.09.22)
Técnico autor del Proyecto	
Dirección facultativa	No procede su designación para la fase de proyecto
	básico
Plazos ejecución de las obras	No procede su designación para la fase de proyecto
	básico



6.1.4.- FORTOFOR, S. L. U. (LOMA- 2022/21111).- En referencia al Proyecto Básico de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada y piscina, así como para la tala de los ejemplares de árboles afectados por la edificación en C/París nº 6 Nueva Andalucía de Marbella.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

CONCEDER, Licencia de Obras solicitada por FORTOFOR, S. L. U. para Proyecto Básico de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada y piscina, así como para la tala de los ejemplares de árboles afectados por la edificación en C/ París nº 6 Nueva Andalucía, al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación, de conformidad con lo señalado en el informe técnico de fecha 23 de mayo de 2023, el informe de infraestructuras de fecha 23 de mayo de 2023, y del informe de Parques y Jardines de fecha 24 de febrero de 2023, ya que el mismo se ajusta a su normativa urbanística de aplicación.

ADVERTIR, que de acuerdo con el informe técnico de infraestructuras de 23 de mayo de 2023, las zanjas las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes y todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente. Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas, y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición. Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras. El remante del encintado de bordillos con la calzada, así como la pavimentación de la calzada afectada por las acometidas, se deberá realizar con aglomerado asfáltico en caliente, previo corte mecánico de la zanja para su ubicación. Asimismo, las actuaciones a realizar en los viales público no podrán exceder de 2 semanas.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	SUNC-A (PA-AN-14)
	Según LISTA: Suelo Urbano.
Calificación urbanística	UE-4 (0,27).
Uso (m2t)	Residencial (388,57 m2)
Presupuesto Ejecución Material	536.352,27 €.
Identificación Catastral	4517107UF2441N0001ST.
Técnico autor del Proyecto	
Dirección facultativa de las obras	
Plazos ejecución de las obras	Para el inicio: 1 año; Para finalizar: 3 años.

6.2.- VARIOS.- Seguidamente se trató el siguiente asunto:





6.2.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE TRAMITACIÓN DE ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE PARCELA EN SECTOR PA-NO-09 "XARBLANCA" (EXPTE. HELP 2023/17501).-

PRIMERO.- Estimar la conveniencia y oportunidad de iniciar la tramitación del ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE PARCELA EN SECTOR PA-NO-09 'XARBLANCA', presentado por INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES S.A.

SEGUNDO.- Con carácter **previo** a lo anterior, evacuar CONSULTA a la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul sobre el no sometimiento a evaluación ambiental estratégica del ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE PARCELA EN SECTOR PA-NO-09 'XARBLANCA', remitiendo la documentación que obra en el expediente."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

7°.- ASUNTOS URGENTES.- No se presentan.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- D. José Eduardo Díaz Molina, Tte. de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, da cuenta del balance positivo del dispositivo de Seguridad de la Policía Local, durante la feria y fiestas de San Bernabé 2023.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos del día al principio indicado.







DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

83dadfe43f5c81b34e908580e56b1bd353ca5a67

Dirección de verificación del documento: https://sede.malaga.es/marbella

Hash del documento: 72c645176c3963882b1fa19876834c887bb275ce7c2ef4b999365e247005b7edad0bc1f858e986e8944d5

28805fc3b90f8423eba87c803780eb12a46c4111b8a

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0013617_2023_00000000000000000000016118643

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 15/06/2023 9:45:12

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 83dadfe43f5c81b34e908580e56b1bd353ca5a67

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017





Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella. https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local: https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018

https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf